

## INFORMACIÓN SOBRE DEDUCCIONES FISCALES

Te informamos que puedes deducirte estas donaciones en tu declaración de la renta si eres persona física y en el Impuesto de Sociedades si eres persona jurídica. Recuerda que para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y/o donativos es imprescindible que nos hayas facilitado tus datos fiscales ( nombre completo, NIF y domicilio). Asnimo te emitirá un certificado por las cuotas y/o donativos realizados.

La reforma fiscal aprobada por la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, introduce **modificaciones a los artículos 19 y 20 de la Ley 49/2002**, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en relación a los tipos de deducción aplicables por donaciones realizadas a **fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública** acogidas al régimen fiscal especial regulado en dicha Ley 49/2002.

Los nuevos tipos de deducción aplicables a partir del 1 de enero de 2015 son los siguientes:

### **Deducciones de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

<b>Donaciones personas físicas</b>	<b>Ejercicio 2015</b>	<b>A partir del 2016</b>
Hasta 150 €.	50%	75%
A partir de 150 €.	27,5%	30%
Donaciones plurianuales (las realizadas a partir del tercer año a la misma entidad, en la cantidad que exceda de 150 €).	32,5%	35%
Límite de deducción.	10% de la base liquidable.	10% de la base liquidable.

### **Deducciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.**

Los tipos de deducción en Impuesto sobre Sociedades se mantienen igual, modificándose solo en el caso donaciones plurianuales.

<b>Donaciones personas jurídicas</b>	<b>Ejercicio 2015</b>	<b>A partir del 2016</b>
Donaciones.	35%	35%
Donaciones plurianuales (las realizadas a partir del tercer año a la misma entidad).	37,5%	40%
Límite de deducción.	10% de la base imponible.	10% de la base imponible.